



Hacienda lanza la convocatoria de ayudas FEDER para el desarrollo sostenible de Entidades Locales y habilita reprogramar estas subvenciones a los municipios afectados por la DANA

- Estas ayudas, que reciben el nombre de Plan EDIL, se repartirán en concurrencia competitiva y contarán con una dotación superior a 1.700 millones de euros (+34%) para el fomento de la inversión local desde una triple perspectiva medioambiental, económica y social
- El elemento clave serán los Planes de Actuación Integrados que presentará cada Entidad Local detallando qué actuaciones quiere llevar a cabo, en qué cuantía, de qué manera se integran unas y otras y qué impacto transformador van a propiciar
- Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el día 28 de febrero de 2025
- Al mismo tiempo, se ha publicado una modificación de la Orden de Bases reguladoras de las ayudas para habilitar una futura convocatoria específica a favor de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana afectadas por la DANA y atender las necesidades de reconstrucción y mitigación de los daños ocasionados con mayores tasas de cofinanciación europea

30 de diciembre de 2024.- El Ministerio de Hacienda ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la convocatoria de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinada a Entidades Locales correspondientes al periodo 2021-2027 para promover su desarrollo sostenible desde la triple perspectiva medioambiental, económica y social.

Estas subvenciones, que reciben el nombre de Plan EDIL, cuentan para esta convocatoria con una dotación superior a 1.700 millones de euros, lo que supone un 34% más respecto a las convocatorias denominadas EDUSI (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) correspondientes al anterior periodo de programación 2014-2020. En total, con la presente convocatoria, se espera una movilización de recursos de 2.500 millones de los presupuestos locales al final del periodo.

Al tratarse de ayudas dirigidas a la cohesión y el reequilibrio territorial, la disponibilidad será mayor en las regiones menos desarrolladas, mientras que será menor para las regiones más desarrolladas, de acuerdo con los criterios de programación establecidos por la Comisión Europea. De esta forma, para las regiones menos desarrolladas, se ha destinado un total de 1.019 millones de euros, 581 millones para las regiones en transición y 173 millones para las más desarrolladas.

El plazo para presentar las ayudas comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finaliza el día 28 de febrero de 2025.

Objeto de las ayudas: Planes de Actuación Integrados

Para optar a las ayudas, las Entidades Locales deberán contar con una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que identifique los principales desafíos a los que se enfrenta a medio plazo (sociales, económicos, ambientales o demográficos, entre otros), aborde desde una perspectiva integrada las diferentes políticas sectoriales para afrontarlos y cuente con la participación e implicación de los actores locales.

A partir de esa Estrategia amplia, deberán presentar un Plan de Actuación Integrado (PAI) que concretará el ámbito de actuación a financiar por la ayuda y será el verdadero instrumento a valorar. El PAI recogerá el programa de implementación con los proyectos a ejecutar, su enfoque

integrado, detalle presupuestario y resultados previstos. Los proyectos podrán ejecutarse hasta el año 2029.

Se han establecido más de 40 ámbitos de intervención en torno a digitalización y dinamización económica local, eficiencia energética, prevención del cambio climático, economía circular, recursos hídricos, movilidad urbana sostenible, inclusión social o patrimonio urbano, cultural y turístico, entre otros.

Tipos de beneficiarios de la convocatoria

En la convocatoria del Plan EDIL habrá tres tipologías de beneficiarios, entre ellas la nueva figura de Áreas Urbanas Funcionales (AUF), que agrupan a los municipios de menor tamaño:

- Las ciudades grandes, de más 75.000 habitantes.
- Las ciudades intermedias de entre 20.000 y 75.000 habitantes.
- Las Áreas Urbanas Funcionales (AUF), que como regla general deberán reunir al menos 20.000 habitantes en torno a un municipio cabecera de entre 10.000 y 20.000 habitantes. Además, y previo acuerdo con la Comisión Europea, se ha logrado que algunas provincias en las que el número de municipios de 10.000 habitantes es muy reducido en relación con el tamaño de la provincia en que se ubican, especialmente en el caso de las regiones menos desarrolladas, se podrá constituir una AUF con 10.000 habitantes en torno a un municipio cabecera de entre 5.000 y 10.000 vecinos. Con ello se introduce una mayor flexibilidad.

En el caso de las Áreas Urbanas Funcionales, las diputaciones jugarán un papel determinante pues serán, con carácter general, los responsables de ejecutar las actuaciones.

Con todo ello, se pretende que las ayudas sean útiles para la amplia diversidad local de España. Esta convocatoria permitirá utilizar las ayudas para transformar realidades municipales muy diferentes, tanto por tamaño de población, por ubicación geográfica, por características socioeconómicas o medioambientales, entre otras.

La convocatoria permitirá también que se incremente notablemente el número de potenciales Entidades Locales beneficiarias con respecto a las anteriores convocatorias del período 2014-2020. De este modo, los beneficios del desarrollo local sostenible podrán llegar a más vecinos y a más lugares de España.

Modificación de la Orden de Bases y reprogramación por la DANA

Junto con la convocatoria, se ha publicado una modificación de la Orden de Bases reguladora de estas subvenciones para atender las necesidades específicas de reconstrucción y mitigación de los daños ocasionados por la catástrofe en las Entidades Locales afectadas por la DANA, que han tenido que concentrar todos sus recursos administrativos y financieros en la atención urgente, haciendo imposible concurrir en igualdad de condiciones con el resto de Entidades Locales en la convocatoria general de Planes EDIL.

Por ello, la modificación introducida en la Orden de bases prevé una próxima reprogramación del Programa plurirregional FEDER, con el fin de asignar recursos adicionales a un objetivo específico de reconstrucción y articular posteriormente una convocatoria específica favor de las Entidades Locales afectadas para la reactivación de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados.

Estos recursos específicos serán asignados a la ejecución de Planes de Actuación Integrados para la Reconstrucción, que incluirán un diagnóstico de la afección de la DANA en las áreas urbanas, así como de la identificación de las necesidades de reconstrucción, reactivación y desarrollo, de acuerdo con el potencial de la zona y desde la perspectiva integrada que reclama la Unión Europea y la Agenda Urbana Española.

Podrán ser beneficiarias de esta senda financiera FEDER las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana afectadas por la DANA. La ayuda concedida a través de esta convocatoria específica podrá beneficiarse de unas tasas de cofinanciación de la UE de hasta el 95%, en los términos del Reglamento europeo RESTORE, que tiene como objetivo dar una mejor respuesta y apoyo a la reconstrucción de regiones que han sufrido catástrofes naturales.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:



YouTube



Twitter



Facebook



Instagram



LinkedIn



Tik Tok



Sindicación